

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A."**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de mayo de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-11103683<sup>el</sup> e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.416 I. I el 4 de julio de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina "GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A.", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la compra, venta, distribución, crianza, engorde y comercialización de pollos en pie o faenados. Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución e incubación de huevos de ave, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e implementos necesarios para el proceso de incubación. Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de alimentos balanceados para animales en cautiverio, así como las materias primas, insumos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios para su elaboración...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 25% en numerario, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente y Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización del Directorio para la celebración de contratos que no sean compraventa de los artículos que comercia ordinariamente la compañía que tenga un valor de quince por ciento del capital social; y, la contratación o suscripción de instrumento de crédito activo o pasivo mayor a un millón de sucres.

p KOV/EM

Guayaquil, 11 de julio de 1995



**Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL**